



Asamblea General

Distr. general
4 de agosto de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 133 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2009

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/63/895)]

63/288. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1545 (2004) del Consejo de Seguridad, de 21 de mayo de 2004, en la cual el Consejo autorizó, por un período inicial de seis meses a partir del 1º de junio de 2004, con la intención de prorrogarlo por otros períodos, el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz denominada Operación de las Naciones Unidas en Burundi, y las resoluciones posteriores en las cuales el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución 1692 (2006), de 30 de junio de 2006, en la cual el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 31 de diciembre de 2006,

Recordando también su resolución 58/312, de 18 de junio de 2004, sobre la financiación de la Operación y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 62/253, de 20 de junio de 2008,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Burundi al 31 de marzo de 2009, incluidas las sumas acreditables por valor de 49,4 millones de dólares de los Estados Unidos;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

¹ A/63/551.

² A/63/773.

Destino de los bienes

3. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi¹;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deben acreditarse sumas en relación con las cuentas de misiones de mantenimiento de la paz terminadas a que imputen esos créditos a cualquier cuenta respecto de la cual tengan cuotas pendientes de pago;

5. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente las cuotas que se les han asignado;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi”.

*93ª sesión plenaria
30 de junio de 2009*